

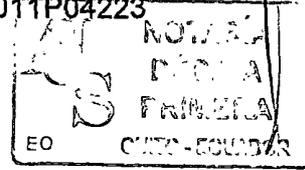


Factura: 003-002-000096216



20191701011P04223

PROTOCOLIZACIÓN 20191701011P04223
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE AGOSTO DEL 2019, (9:40)

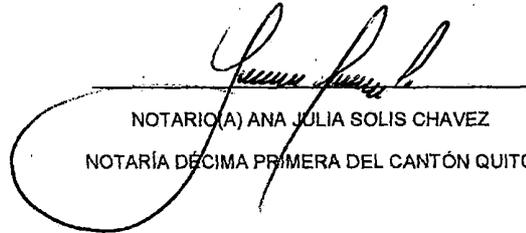
OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LEON OSORIO ROMMEL ROBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707335178 |

OBSERVACIONES:

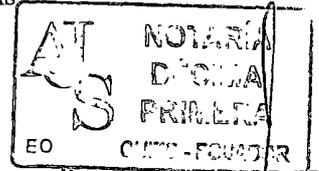


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº TRAMITE: 57158-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
18/10/19 2.1.1



2019-17-01-11-P04223
20-08-2019
DE: 2 COPIAS
E.O.

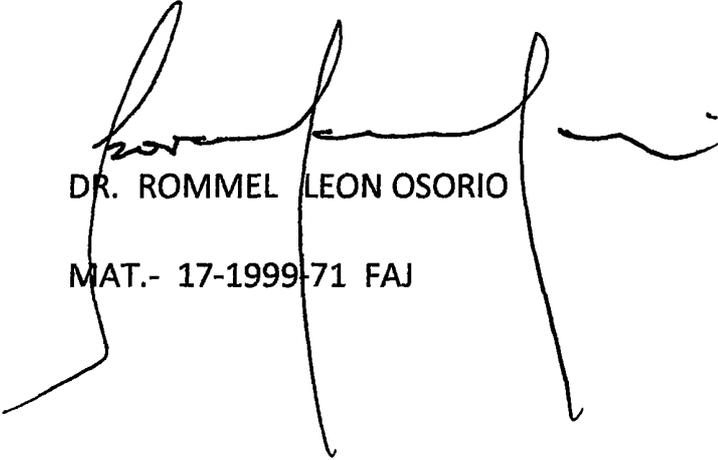


SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas sírvase Protocolizar, EL PODER GENERAL QUE OTORGA INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C, A FAVOR DE DR. ROMMEL ROBERTO LEON OSORIO, que en 5 foja útil forman parte con esta petición.

Esta petición la realizo al amparo del numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial.

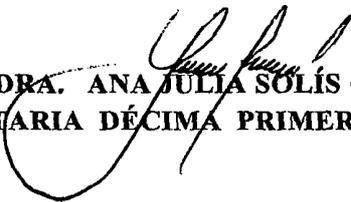
Por ser Legal le solicito dar el trámite pertinente.



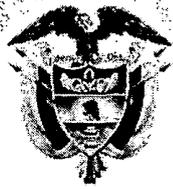
DR. ROMMEL LEON OSORIO

MAT.- 17-1999-71 FAJ

Presentado el día de hoy veinte de agosto del año dos mil diecinueve, la petición de Protocolización, de la cual certifico.-



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CABARCAS SANTOYA PEDRO LEON
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CUNDINAMARCA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

El: 6/27/2019 8:43:07 a. m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TGZB84316351
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C // ROMMEL ROBERTO
(Name of the holder of document: LEON OSORIO
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006790205

Expedido (mm/dd/aaaa): 06/20/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

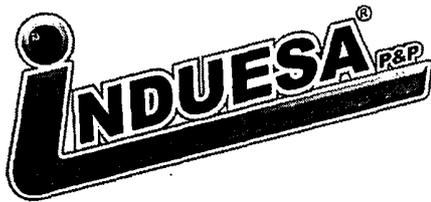
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





“SEÑORA NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, en la que conste el siguiente Poder General, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública el **SR. JUAN MANUEL PINILLA CORREDOR**, colombiano, divorciado, empresario, domiciliado en el condominio Kalamary, casa 10, vereda cerca de Piedra Chia, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, correo electrónico jmpinillac@hotmail.com, teléfono más cinco siete tres uno cuatro cuatro ocho tres siete cero uno siete (+57 314 4837017), en su calidad de representante legal de la empresa **INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C**, domiciliada en el Km 1, vía Chia – Cota Vereda, cerca de Piedra, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, correo electrónico: asistenteadministrativo@induesa.com, facultado por los estatutos de la empresa, en lo atinente a las facultades del representante legal, con capacidad legal para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El compareciente, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere en favor del señor doctor **Rommel Roberto León Osorio**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero siete tres tres cinco uno siete raya ocho (170733517-8), email: leonosorio73@gmail.com, profesional del derecho en libre ejercicio de la profesión en la República del Ecuador, para que a su nombre y representación, lo represente legal, judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador, y realice entre otros los siguientes actos, siendo las enumeraciones, tan solo ejemplificativas más no limitativas: **2.1.-** Realizar y suscribir, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtan efectos en la

PEDRO LEON CABARGAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA





República del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. **2.2.-** Arrendar, dar en arrendamiento, comprar, vender, enajenar, permutar, usar, usufructuar, hipotecar, gravar, preñar o adquirir a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, los administre y celebre cualquier clase de contrato como, arriendo, legalice construcciones y celebre propiedad horizontal, permisos ambientales, etc., para lo cual podrá comparecer ante cualquier Notaría del País y firmar el instrumento que sea necesario para el fiel cumplimiento de dicho mandato o ante cualquier institución pública o privada; **2.3.-** Contraer obligaciones, adquirir acciones, participaciones, cuotas sociales en otras compañías constituidas o por constituirse, ya sean estas nacionales o extranjera; tanto de compañías vinculadas con su actividad que persiguen fines análogos o complementarios a su objeto social; **2.4.-** Hacer inversiones relacionadas con su objeto social; **2.5.-** Podrá abrir oficinas, sucursales o agencias dentro del territorio nacional o en el extranjero; **2.6.-** Podrá celebrar contratos de representación de firmas nacionales o extranjeras afines a su objeto, en calidad de representante, custodio, agente, distribuidor, consignatario, comisionista, **2.7.-** Representar y actuar a nombre de la empresa en licitaciones, concursos de ofertas, invitación a concurso de precios, o cualquier otro procedimiento o régimen especial, para la contratación con el sector público; pudiendo además asociarse, actuar como intermediaria, agente, representante y, en general celebrar todo tipo de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, permitidos o no prohibidos por las leyes ecuatorianas relacionados con su objeto social o complementario a éste, para lo cual el mandatario queda facultado a comparecer a cualquier notaria del País o

PEDRO LON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA





Institución Pública o privada a celebrar los mismos, para que celebre cualquier contrato y realice toda clase de trámite y suscriba cuanto documento sea necesario tanto en dependencias públicas como privadas, como por ejemplo para la obtención de servicios sean públicos (agua, luz teléfono internet, etc.) o privados; **2.8.-** Representarla y realizar cuanto trámite sea necesario, ante cualquier entidad pública o privada para asuntos que demande la compañía, **2.9.-** Celebre cualquier acto o contrato, inclusive de trabajo y de aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales, delegue total o parcialmente este poder; **2.10.-** El apoderado inclusive podrá constituir compañías civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, para su poderdante, pudiendo representarlo en juntas, deliberaciones, etc., de estas compañías, de bancos u otras sociedades, pudiendo también comparecer a nombre del Poderdante en aumentos de capital, aportes en especies y ceder y transferir acciones y participaciones que la Poderdante pudiere tener en dichas sociedades, así como aceptar las cesiones de acciones y participaciones que terceros hagan a favor de él; **2.11.-** Para que represente a su mandante en todo asunto, judicial, legal o administrativo que sea necesaria su intervención, para lo cual podrá comparecer ante cualquier entidad o Institución pública o privada y firmar los documentos necesarios, reconozca firma y rúbrica, inclusive en Unidades Judiciales, Fiscalía y otros de la Función Judicial; **2.12.-** Para que pueda abrir una cuenta de integración de capital en un Banco de Ecuador, así como cuentas de ahorro o corrientes. **2.13:** De acuerdo con el Artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos, mi Mandatario se encuentra facultado para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio,



recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.-

En general el apoderado podrá ejercer la procuración extrajudicial y judicial de ella; y en fin, hacer todo lo que estimare conveniente pues el mandatario se le concede las más amplias facultades señaladas en el Código Orgánico General de Procesos y las de sustituir total o parcialmente este poder, pudiendo el mandatario hacer cuanto pudiera realizar él poderdante en forma personal, de modo que nada se excluye de este poder especial.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez y efectos jurídicos de la presente escritura pública.-

Juan Manuel Pinilla
Juan Manuel Pinilla Corredor
REPRESENTANTE LEGAL
INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C

PEDRO LEON CABARCAS SANTOÑA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

NOTARIA SEGUNDA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Segunda de Chía, se presentó: **PINILLA CORREDOR JUAN MANUEL** quien se identificó con: **C.C. No. 19400268** y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

Juan Manuel Pinilla
EL COMPARECIENTE

Chía Cundinamarca. 20/06/2019 16:08:04

PEDRO LEON CABARCAS SANTOÑA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA
Func.o: ANDREA

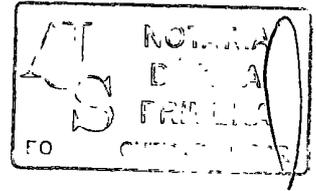






**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**



PROTOCOLIZACION No 2019-17-01-011-P04223

**DI 2 COPIAS
E.O.**

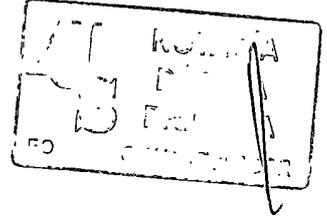
RAZON: A petición del doctor Rommel León Osorio, con credencial profesional número diecisiete, mil novecientos noventa y nueve, siete uno, del Foro de Abogados de Pichincha, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, **EL PODER GENERAL QUE OTORGA INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C, A FAVOR DE DR. ROMMEL ROBERTO LEON OSORIO,** y demás documentos, que anteceden.-
Quito, a veinte de agosto del dos mil diecinueve.-


**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización **EL PODER GENERAL QUE OTORGA INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C, A FAVOR DE DR. ROMMEL ROBERTO LEON OSORIO**, y demás documentos, debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y día de su protocolización.-

Ana Julia Solís Chávez
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



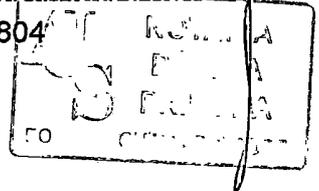
Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-002-000096217



20191701011001804



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701011001804

| | |
|-----------------------|--------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE: | 11 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 20 DE AGOSTO DEL 2019, (9:40) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LEÓN OSORIO ROMMEL ROBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707335178 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-08-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | ROMMEL LEÓN |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1707335178 |

OBSERVACIONES:

Ana Julia Solis Chavez
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008333

Mauricio Riofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (3) efectuadas en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto (2) y 17 de septiembre de 2019 (1), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C**, de nacionalidad colombiana y el poder otorgado al señor Rommel Roberto León Osorio, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0192-M de 24 de septiembre de 2019, habiendo revisado los documentos y constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios respectivos, emite informe favorable y recomiendan expedir la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0185 de 11 de septiembre de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto (2) y 17 de septiembre de 2019 (1), autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C**, de nacionalidad colombiana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por dicha compañía extranjera al señor Rommel Roberto León Osorio, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las antes referidas protocolizaciones efectuadas el 20 de agosto (2) y 17 de septiembre de 2019 (1); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones (3) efectuadas en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto (2) y 17 de septiembre de 2019 (1), junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

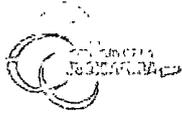
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las respectivas protocolizaciones.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 24 de septiembre de 2019.

Mauricio Riofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

PVV/MGA/MGC
Tr. 57158-0041-19



Factura: 003-003-000092826



20191701011002123

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011002123

| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------------|
| FECHA: | 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:17) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-08-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20191701011P04224 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LEON OSORIO ROMMEL ROBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707335178 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

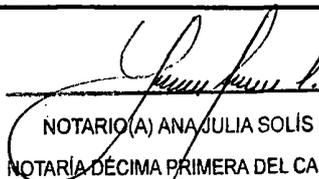
| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-09-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008333 |

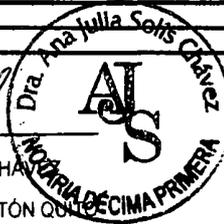
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011002123

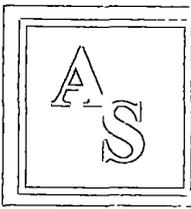
| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------------|
| FECHA: | 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:17) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-08-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20191701011P04224 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LEON OSORIO ROMMEL ROBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707335178 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-09-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008333 |


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la resolución número, SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008333, dictada por el señor MAURICIO RIOFRIO CUADRADO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, en la que resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaria Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el veinte de agosto y el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, autorizar el establecimiento de la sucursal en Ecuador de la compañía extranjera **INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C**, de nacionalidad colombiana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficientes el poder otorgado por dicha compañía extranjera al señor **ROMMEL ROBERTO LEÓN OSORIO**, de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a dicha resolución, tomé nota al margen de la protocolización del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INDUESA PINILLA & PINILLAS S. EN C, celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, al margen de la protocolización del PODER GENERAL QUE OTORGA INDUESA PINILLA & PINILLAS S. EN C, A FAVOR DE DOCTOR ROMMEL ROBERTO LEON OSORIO, otorgada el veinte de agosto del dos mil diecinueve, al margen de la protocolización de la CERTIFICACION CONSULAR, CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, ESCRITURA Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUESA PINILLA & PINILLAS S. EN C, CERTIFICADO DE LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, celebrado el veinte de agosto del dos mil diecinueve, todas ante la suscrita Notaria.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil diecinueve.

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

TRÁMITE NÚMERO: 68423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 181042 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 08/10/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5659 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1707335178 | LEON OSORIO ROMMEL ROBERTO | APODERADO |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /20/08/2019 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008333 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE DE FECHA 24/09/2019.-PODER OTORGADO AL SEÑOR ROMMEL ROBERTO LEON OSORIO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- PROTOCOLIZACION OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA PRIMERA DMQ DE 20/08/2019 (2) Y 17/09/2019 (1) .-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, MS4-103



o de Datos Públicos
ton Quito